



## LIBERTAD DE EXPRESIÓN

### CODIGO DE CONDUCTA DEL USUARIO

#### USO INDEBIDO:

- **CONEXIÓN FRAUDULENTA:** Cualquier alteración en la acometida interna o externa de red del servicio en prestación, sin la autorización de ETB, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.
- **CONSUMO ANÓMALO:** Consumos atípicos del usuario, respecto de otros suscriptores y/o usuarios en condiciones semejantes.
- **CORTE O RETIRO DEL SERVICIO:** Decisión unilateral de empresa, como consecuencia de la ocurrencia de alguna de las causales previstas en el contrato, en virtud de la cual ésta procede a desactivar el servicio de manera definitiva. El corte del servicio no exime del cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago así como la devolución del (los) equipo (s) de propiedad de ETB, que hayan sido instalados o entregados para proveer el servicio en los términos establecidos en la regulación.
- **FRAUDE EN REDES FIJAS:** Alteración en la acometida, en la instalación interna y en equipos suministrados por ETB que afecta la medición del consumo real del usuario, que alteren los servicios contratados sin la autorización de ETB.
- **PROHIBICIONES DEL USUARIO:** Realización de métodos de comunicación no autorizados, considerados punibles por la ley penal, entre otros: a) Reoriginamiento de llamadas para su posterior comercialización. b) Aplicación de procedimientos denominados "CALL-BACK" o de "BY PASS". c) Reventa o comercialización no autorizada de servicios de voz prestados por ETB, no autorizada por ésta. d) Alteración de las señales de los equipos terminales. e) Alteración de las señales y/o de los equipos o dispositivos de acceso



al servicio de voz, con el fin de modificar la medición del consumo facturable o de sustraerse de su pago. f) Acceso y/o uso fraudulento a códigos de acceso o números de identificación personal. g) Acceso engañoso a servicios suplementarios prestados por ETB o a facilidades o categorías de programación suministradas por ETB. h) Interceptación de comunicaciones sin orden de autoridad competente. i) Utilización en forma contraria a la ley o a las condiciones de los servicios de voz prestados por ETB j) Cualquier modalidad similar que sea considerada por la ley como uso fraudulento del servicio conllevará la terminación unilateral del Contrato por parte de ETB, por entender que estas conductas contradicen la constitución y la Ley.

## **RESPONSABILIDAD DEL USUARIO FRENTE A SU SERVICIO**

- El usuario será el único responsable por el contenido de la información que almacene, reciba o transmita por la red de ETB o que mantenga en espacio de discos. ETB en ningún caso será responsable por la pérdida o deterioro de la información o comunicación que el usuario transmita, reciba o almacene.
- ETB sólo se obliga a suministrar al usuario una conexión a la red de voz e Internet y/o entregar un equipo terminal, para los servicios que lo requieran. ETB en ningún caso suministrará esquemas de seguridad para protección de la información que el usuario almacene, reciba o transmita, entendiéndose que le corresponde exclusivamente a éste tomar las medidas necesarias para proteger su información.
- El usuario será el único responsable por el uso de las claves que le sean suministradas por ETB para el acceso a la red de ésta, a Internet y al acceso de los servicios.
- Es deber del usuario implementar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar que sus claves sean conocidas por personas no autorizadas. ETB no responderá por la pérdida de claves, ni por la utilización no autorizada de las mismas. El usuario debe tener en cuenta que existen riesgos sobre la seguridad de la red y el(los) servicio(s) contratado(s), los cuales son los que se describen en el Contrato, y van más allá de los mecanismos de seguridad que ha implementado ETB para evitar su ocurrencia.